



**VISTO:** El Informe N° 000082-2026-MTPE/3/24.1.36 de fecha 23 de febrero de 2026, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; el Informe N° 000158-2026-MTPE/3/24.1.1, de fecha 23 de febrero de 2026, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 10 de agosto de 2010, recaída en el Expediente N° 00118-2009-PA/TC, se repone al señor Jesús Ángel Arellano Guerrero, a partir del 02 de noviembre de 2010, como Jefe de la Unidad Territorial Huancavelica del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”;

Que, por medio del Informe N° 00049-2026-MTPE/3/24.1.15, el Jefe de la Unidad Territorial Huancavelica solicita hacer uso de su descanso vacacional por el periodo comprendido del 23 de febrero al 08 de marzo de 2026; y, a su vez, recomienda que, durante el tiempo de su ausencia, asuma la designación temporal de funciones el servidor Alex Alvarado Quiroz, Responsable de Proyectos y Evaluación de la citada Unidad Territorial;

Que, sin embargo, de la revisión de los sistemas de control de personal, se verifica que dicho servidor se encuentra haciendo uso de su descanso vacacional, reincorporándose al Programa el 24 de febrero de 2026, motivo por el cual, y conforme a las coordinaciones realizadas con el titular del cargo, se recomendó designar temporalmente al servidor César Erasmo Melgar Merino, Responsable de Supervisión de Proyectos, para asumir la designación temporal de funciones de la Unidad Territorial Huancavelica el 23 de febrero de 2026;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el numeral 2.10 del Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión de Servicio Civil señala que en la designación temporal de funciones de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, no es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto;



Que, a través del Informe N° 000082-2026-MTPE/3/24.1.36, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, señala que, en virtud a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento CAS y la Carta N° 000065-2026-MTPE/3/24.1.36, resulta viable designar temporalmente al servidor César Erasmo Melgar Merino, Responsable de Supervisión de Proyectos, para asumir temporalmente las funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial Huancavelica el 23 de febrero de 2026; así como, designar temporalmente al servidor Alex Alvarado Quiroz, Responsable de Proyectos y Evaluación, para asumir temporalmente las funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial Huancavelica por el periodo comprendido del 24 de febrero al 08 de marzo de 2026, con aras a no afectar la operatividad de del Programa;

Que, asimismo, agrega que, “NO es necesaria la verificación del cumplimiento del perfil, dado que el encargo de funciones autoriza solo el desempeño de las funciones por ausencia del titular. Por ello, no requiere la aplicación de los requisitos mínimos establecidos en nuestros instrumentos de gestión interna”;

Que, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000158-2026-MTPE/3/24.1.1, señala que el artículo 11 del citado Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal, como es el caso de la Designación temporal como directivo superior o empleado de confianza;

Que, del mismo modo, se señala que las designaciones temporales propuestas se requieren por descanso vacacional del titular del puesto, razón por la cual no resulta necesario que los servidores cuenten con el perfil requerido para ese puesto, conforme a lo expuesto en el referido Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC;

Que, por tanto, el indicado Informe concluye que resulta legalmente procedente aprobar la designación temporal del servidor civil César Erasmo Melgar Merino, Responsable de Supervisión de Proyectos, sujeto al régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, para desempeñar las funciones correspondientes a la jefatura de la Unidad Territorial Huancavelica el 23 de febrero de 2026, en adición a sus funciones; y, aprobar la designación temporal del servidor civil Alex Alvarado Quiroz, Responsable de Proyectos y Evaluación, sujeto al régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, para desempeñar las funciones correspondientes a la jefatura de la Unidad Territorial Huancavelica del 24 de febrero al 08 de marzo de 2026, en adición a sus funciones, a fin de garantizar la continuidad de las labores propias de la citada unidad territorial;

Que, conforme al artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa - MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; encontrándose entre sus funciones encargar a los jefes de las jefaturas de las Unidades Funcionales y de las Unidades Territoriales, y expedir resoluciones directorales; de conformidad con lo dispuesto en los literales j) y x) del artículo 8 del MOP;

Con los visados de la Unidad Funcional de Recursos Humanos y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 6LT14KV



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los artículos 7 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el artículo 7 y los literales j) y x) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por la Resolución Ministerial N° 025-2024-TR y modificado por Resolución Ministerial N° 137-2025-TR;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1°. - Designación Temporal**

Disponer, la designación temporal de funciones para el 23 de febrero de 2026, a favor del señor César Erasmo Melgar Merino, Responsable de Supervisión de Proyectos, servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Huancavelica, en adición a sus funciones.

### **Artículo 2°. - Designación Temporal**

Disponer, la designación temporal de funciones del 24 de febrero al 08 de marzo de 2026, a favor del señor Alex Alvarado Quiroz, Responsable de Proyectos y Evaluación, servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Huancavelica, en adición a sus funciones

### **Artículo 3°. - Notificación y Publicación.**

La presente resolución deberá ser notificada a los servidores mencionados en los artículos precedentes, así como a la Unidad Funcional de Recursos Humanos; asimismo deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, el mismo día de su emisión.

## **Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**JIMMY DAVID TAMBRA HUAMANI**  
Director Ejecutivo (e)  
Programa Llamkasun Perú